

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

**DETEREL 202/2011.**

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Feliz F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Nombramiento Diplomático del Señor **HANS DANNENBERG CASTELLANO**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Sri Lanka, con sede en Nueva Delhi, India.

Referencia. : Expediente No. **00453-2011-PL0-SE** Oficio No. **002960**, de fecha 22 del mes de junio del 2011

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre el nombramiento del señor **Hans Dannenberg Castellano** como Embajador Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana, ante el gobierno de Sri Lanka, con sede en Nueva Delhi, India. Después de analizar dicha ratificación tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido del Nombramiento

**PRIMERO:** Se trata del nombramiento Diplomático del Señor Hans Dannenberg Castellano, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el gobierno de Sri Lanka, con sede en Nueva Delhi, India.

**SEGUNDO:** La presente solicitud fue remitido por el Poder Ejecutivo mediante el oficio número 5522 en fecha 8 de junio del 2011.

## **Facultad Senatorial**

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 80, Numeral 2, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

***Artículo 80, Numeral 2, “Son atribuciones exclusivas del Senado aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el Presidente de la República.”***

## **Desmonte Legal**

Constitución de la República en su Art. 80 numeral 2.

Constitución de la República en su Art. 128 literal a.

## **Análisis Constitucional**

Después de analizar la presente solicitud de nombramiento Diplomático en el aspecto constitucional, hemos observado que existe un memorándum concediendo con agrado el beneplácito de estilo correspondiente para designación del Señor Hans Dannenberg Castellano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el gobierno de Sri Lanka, con sede en Nueva Delhi, India. **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada de la presente puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable de la misma.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz F.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa